



# FEDERACION DEL RODEO CHILENO

FEDERACIÓN DEL RODEO CHILENO FDN

TRIBUNAL DE HONOR

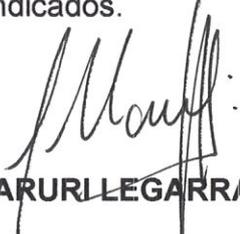
## VISTOS:

La denuncia formulada en el informe del señor **Francisco Verdugo Correa**, Jurado Oficial del Rodeo del Club Cordillera Río Maipo de la Asociación Cordillera, efectuado los días 18 y 19 de enero de 2020, en contra del señor **Juan Palma Acosta**; y atendido que la infracción denunciada es de aquella que en virtud el artículo 27 del Código de Procedimientos y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno deben ser conocidas por las Comisiones Regionales de Disciplina:

## SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada en el informe del señor Jurado,
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número **9-2020**.
- 3.- Obtener antecedentes del denunciado, y
- 4.- Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina **DE LA REGIÓN METROPOLITANA**, para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y redacte una propuesta de fallo para ser tenido a la vista por este Tribunal.

Sirva la presente resolución como suficiente oficio remisor a la Comisión Regional de Disciplina **DE LA REGIÓN METROPOLITANA**, para los efectos precedentemente indicados.

  
**IGNACIO MARURLEGARRAGA**

**Secretario**

  
**JUAN SEBASTIÁN REYES PÉREZ**

**Presidente**

Santiago, 20 de enero de 2020.-